



Cerro Sombrero, 15 de diciembre de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.923/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para realizar Decreto Alcaldicio de Acta de recepción provisoria, Licitación ID 3866-229-SE22, "CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMARAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 799, de fecha 07 de noviembre de 2022, de Trato Directo, orden de compra 3866-229-SE22, Construcción e instalación de cámara de sistema de alcantarillado.
- 3) El decreto alcaldicio N°811 de fecha 09 de noviembre de 2022, que aprueba el Acta de Entrega de Terreno, Licitación ID 3866-229-SE22, "CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMARAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO"
- 4) El decreto alcaldicio N° 906 de fecha 13 de diciembre de 2022, que designa la comisión de recepción provisoria, Licitación ID 3866-229-SE22, "CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMARAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO"
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



## DECRETO

**1° ACÉPTASE**, el Acta de recepción conforme de la Licitación ID 3866-229-SE22, **“CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMARAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO”**, y que a continuación se transcribe:

### ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME.

**PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO”.**

**OC N°3866-229-SE22.**

En Cerro Sombrero, a 15 días del mes de diciembre del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°906 de fecha 13.12.2022.

#### **1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°799 del 07.11.2022 que autoriza trato directo y aprueba términos de referencia de la iniciativa **“CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO”**.
- 1.2 Orden de compra N°3866-229-SE22 por \$4.600.000.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°811 del 09.11.2022 que aprueba acta de entrega de terreno, que estipula como fecha de término de la obra el día 26.12.2022.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°906 del 13.12.2022 que designa comisión de recepción.

#### **2. OBSERVACIONES:**

- 2.1 En lo que respecta a las obras civiles no existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta a lo administrativo no existen observaciones.

Es por esto que la comisión otorga la recepción conforme de la obra mencionada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2175085-96c506 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>